

# Qué es y cómo se hace el presupuesto

La Ley General Presupuestaria (LGP) define el presupuesto del Estado como la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer el Estado y de los derechos que se prevean liquidar durante el ejercicio. En definitiva, se trata de una relación de los ingresos que está previsto recibir y de los gastos que, como máximo, se podrán atender. Y aquí se establece la condición limitativa del gasto al no poder sobrepasar el límite presupuestario y una primera clasificación en ingresos y gastos.

En principio y al margen de otras consideraciones, el presupuesto del Ministerio de Defensa y, en consecuencia el del Ejército del Aire, no es más que un presupuesto de gastos. No se considera que el citado Ministerio, como el resto de Departamentos de la Administración, genere ingresos y, por consiguiente, su dotación procede de los recursos del Tesoro Público, que gestiona el Ministerio de Economía y Hacienda.

Así pues, la financiación del presupuesto de gastos del EA provienen de tres fuentes:

*Créditos de Leyes de Dotaciones*, para inversión y sostenimiento de las FAS, que se utilizará fundamentalmente para financiar gastos de material

*Créditos de Personal*, que corresponden al Capítulo 1º, destinados al pago de toda clase de retribuciones

*Créditos del Plan Plurianual de Inversiones Públicas (PPIP)*, en el que participa el MINISDEF y dedicados a financiar Centros de Formación, Hospitales, Residencias y el SAR.

Por imperativo legal, es decir, por mandato de la LGP, al presupuesto de gastos se le aplican las clasificaciones orgánica, funcional (desagregada en programas) y la económica. Cada una de estas clasificaciones tiene su propia estructura que, desarrollada, forma para cada concepto de gasto, en cada centro gestor, una expresión determinada, que es la unidad elemental de información, a la que llamaremos *aplicación presupuestaria*. Es la máxima desagregación o detalle que aparece en el presupuesto, y contra la cual se van a cargar los gastos ordenados por los citados centros.

Esta estructura sirve para identificar quién efectúa el gasto, para qué se realiza dicho gasto y en qué se gasta, actuando de forma coordinada las tres clasificaciones ya descritas y entre las que existe la siguiente correspondencia:

*Clasificación orgánica = ¿Quién gasta?*

*Clasificación funcional = ¿Para qué se gasta?*

*Clasificación económica = ¿En qué se gasta?*

Para aclarar estos tres aspectos del gasto, se analiza como ejemplo una aplicación presupuestaria cualquiera del Ejército del Aire, la "14.22.211A.2.221.01" cuyo significado básico es "Energía eléctrica".

*Clasificación orgánica (14.22)*. Los Presupuestos Generales del Estado para 1993 están primeramente divididos en 29 Secciones Presupuestarias que se corresponden con los distintos Departamentos Ministeriales de la organización del

## Cuadro 1 SERVICIOS PRESUPUESTARIOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA

### ORGANO CENTRAL

- 01 Ministerio y Servicios Generales.
- 02 Cuartel General del EMAD.
- 03 Secretaría de Estado de la Defensa.
- 04 Secretaría de Estado de Administración Militar.
- 05 Dirección General de Asuntos Económicos.
- 06 Dirección General de Relaciones Informativas y Sociales de la Defensa.
- 07 Dirección General de Infraestructura.
- 08 Dirección General de Armamento y Material.
- 09 Dirección General del Centro Superior de Información de la Defensa.

### EJERCITO DE TIERRA

- 10 Mando de Personal del Ejército Tierra.
- 11 Mando del Apoyo Logístico del Ejército de Tierra.
- 12 Dirección de Asuntos Económicos del Ejército de Tierra.

### ARMADA

- 15 Jefatura de Personal de la Armada.
- 16 Jefatura del Apoyo Logístico de la Armada.
- 17 Dirección de Asuntos Económicos de la Armada.

### EJERCITO DEL AIRE

- 20 Mando de Personal del Ejército del Aire.
- 21 Mando del Apoyo Logístico del Ejército del Aire.
- 22 Dirección de Asuntos Económicos del Ejército del Aire.

**CUADRO 2**  
**CLASIFICACION FUNCIONAL (POR PROGRAMAS) DEL PRESUPUESTO DEL E.A.**

FUNCION	SUBFUNCION	PROGRAMA	SUBPROGRAMA
21. DEFENSA	211. Administración General de Defensa	211.A. Administración y Servicios Generales	1. Solemnidades, Protocolo y Atenciones Sociales 2. Funcionamiento 3. Programa Editorial
	212. Fuerzas Armadas	212.A. Gastos Operativos en las Fuerzas Armadas	1. Combustibles y lubricantes 2. Transportes 3. Alimentación 4. Vestuario
	213. Potenciación de las FAs	213.A. Modernización de las Fuerzas Armadas.	1. Sistemas de misiles 2. Misiles 3. Aviones de combate 4. Aviones de lucha y patrulla antisubmarina 5. Aviones transporte, carga y reabastecimiento en vuelo 8. Aeronaves de enseñanza 9. Otras aeronaves C. Vehículos de transporte terrestre F. Municiones y explosivos N. Equipos y redes de comunicaciones O. Sistemas de alerta, mando y control P. Guerra Electrónica Q. Simuladores, bancos prueba y equipos de apoyo en tierra R. Otros equipos electrónicos S. Inversiones en informática T. Otro material y equipos de apoyo logístico U. Infraestructura V. Otras inversiones
	214. Servicios de Apoyo	214.A. Apoyo Logístico	1. Mantenimiento del Armamento y Material 2. Mantenimiento de la Infraestructura. 8. Residencias y Centros Culturales (PPIP) D. Servicio Aéreo de Rescate (SAR) (PPIP) E. Calibración y Ayuda a la Navegación (PPIP)
	215. Formación del Personal	215.A. Formación del Personal de las Fuerzas Armadas	1. Formación inicial de Oficiales y Suboficiales 2. Perfeccionamiento del Personal 3. Instrucción de Tropa y Marinería 4. Centros de Formación (PPIP)
41. SANIDAD	412. Hospitales, Servicios Asistenciales y Centros de Salud	412.B. Asistencia Hospitalaria en las Fuerzas Armadas	1. Hospitalidades 2. Centros Hospitalarios (PPIP)
54. INVESTIG. CIENTIFICA TECNICA Y APLICADA	542. Investigación Técnica y Aplicada	542.C. Investigación y Estudios de las FAS	1. Investigaciones

Estado y otros Entes y se identifican por los dos primeros dígitos de la aplicación. En nuestro caso, "14" indica *Ministerio de Defensa*.

La segunda parte del binomio identifica el Servicio Presupuestario que va a realizar el gasto. En la Administración del Estado, cada Sección Presupuestaria está subdividida en Servicios Presupuestarios, que en lo que respecta al Ministerio de Defensa son 18 (Cuadro 1). En el ejemplo, el Servicio Presupuestario que va a realizar el gasto es el "22" que se corresponde con la *Dirección de Asuntos Económicos del EA (DAE)*.

En conclusión, ya sabemos que el crédito que ampara la aplicación presupuestaria anterior, forma parte del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Defensa (14) y va destinado a la Dirección de Asuntos Económicos (22). Con esto, también se da respuesta a la pregunta *¿Quién efectúa el gasto?: El Ministerio de Defensa - la DAE.*

*Clasificación funcional (211A.2).* Las cuatro siguientes posiciones de la aplicación presupuestaria son el programa/subprograma. Los Presupuestos Generales del Estado se estructuran también en una clasificación funcional (Cuadro 2) que clasifica el gasto según su función, subfunción, programa y subprograma. Estos números y letras son los que dan respuesta a la segunda de las preguntas: *¿Para que se efectúa el gasto?*. En nuestro ejemplo, 211A.2 significa Funcionamiento dentro de *Administración y Servicios Generales de la Defensa*.

*Clasificación económica (221.01).* Estos cinco dígitos explican hasta el último detalle el destino del gasto e indican en qué se va a aplicar el gasto, dando respuesta a la tercera y última de las preguntas formuladas. Para ello, los Presupuestos Generales del Estado se clasifican, de forma

**CUADRO 3  
ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO**

ORGANICA	FUNCIONAL (PROGRAMAS)	ECONOMICA
¿Quién gasta?	¿Para qué se gasta?	¿En qué se gasta?
14.22	211A.2	221.01
Cada Ministerio es una Sección con los Servicios Presupuestarios que se determinen.	Estructura descendente y desagregada en grupo de función función subfunción programa subprograma	Estructura descendente y desagregada en capítulos artículos conceptos subconceptos
En el EA tres Servicios: * Mando de Personal (MAPER) * Mando de Apoyo Logístico (MALOG) * Dirección Asuntos Económicos (DAE)	En el EA, 6 Programas: 211A Admón. y Serv. Generales 212A Gtos. operativos en las FAS 213A Modernización de las FAS 214A Apoyo Logístico 215A Formación personal FAS 412B Asist. hospit. en las FAS	En el E.A. 5 Capítulos 1. Gtos. de personal 2. Gtos. en bienes corrientes y servicios 4. Transf. corrientes 6. Inversiones reales 8. Activos financieros
14 Ministerio Defensa 22 Dirección Asuntos Económicos	2 Defensa proct. Civil Seg. Ciuda. 21 Defensa 211 Admón. Gral. Defensa 211A Admón. servicios generales 211A.2 Gastos de funcionamiento	2 Gastos bienes corrientes y ser. 22 Material, suministros y otros 221 Suministros 221.01 Energía eléctrica

desagregada, en capítulos, artículos y conceptos.

La clasificación de los gastos encuadrados en los distintos Capítulos que utiliza el EA es el siguiente:

**Cap. 1º: Gasto de personal:** toda clase de retribuciones

**Cap. 2º: Gastos en bienes corrientes y servicios:** en general los gastos de las reparaciones, suministros y conservaciones, etc.

**Cap. 4º: Transferencias corrientes:** son pagos sin contraprestación directa por parte de los agentes receptores para acción social, enseñanza, etc.

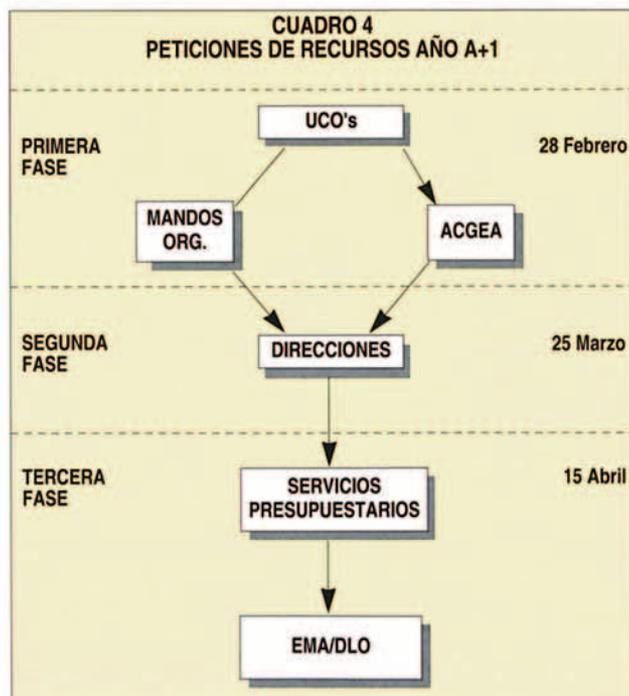
**Cap. 6º: Inversiones reales:** gastos para la adquisición, creación o mantenimiento de bienes de capital, tales como sistemas de armas, edificios, mobiliario, etc.

**Cap. 8º Transferencias del capital:** pagos análogos a los del capítulo 4º pero para financiar operaciones de capital: viviendas, investigación científica, etc. En el caso del Ejército del Aire en este Capitulado solo se contemplan los anticipos de pagas a funcionarios.

En el ejemplo que estamos siguiendo, la clasificación 221.01 significa que el crédito amparado por esta aplicación se va a aplicar al pago de *energía eléctrica* dentro de los *suministros* que constituyen los gastos en *Bienes Corrientes y Servicios*.

Desglosado así en todos los significados que lleva implícita, podemos concluir que la aplicación

presupuestaria 14.22.211A.2.221.01 se va a dedicar a recoger el gasto que por energía eléctrica va a afrontar el Cuartel General del Aire a través de su Dirección de Asuntos Económicos, gasto que pertenece al Capítulo II, Gastos en Bienes Corrientes y Servicios y forma parte de Funcionamiento de Administración General. (Cuadro 3)



## EL PROCESO PRESUPUESTARIO EN EL EA.

Una vez conocida la estructura presupuestaria y su significado, vamos a entrar en el proceso de elaboración del presupuesto tanto del Estado como del Ejército del Aire. El proyecto de presupuesto del Estado lo elabora el Ministerio de Economía y Hacienda en base a las propuestas de presupuestos realizadas por los distintos Ministerios, los Organismos Autónomos y la Seguridad Social. Una vez aprobado por el Gobierno, el proyecto pasa al Congreso, donde es debatido en comisión y aprobado en pleno para proseguir su trámite parlamentario en el Senado. Una vez aprobado por ambas cámaras, la Ley de Presupuestos es sancionada por el Rey.

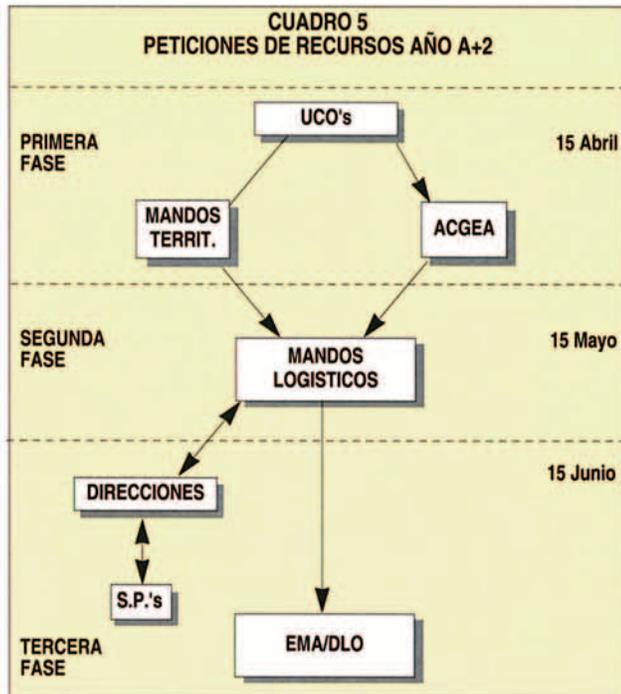
En el EA, existen una serie de normas y directrices dadas tanto por la División de Logística (EMA/DLO) y Planes del Estado Mayor (EMA/DPL), como por la Subdirección de Presupuestos, Programas y Seguimiento de la Dirección de Asuntos Económicos, que ratificadas por el JEMA, forman la legislación básica tanto para la *determinación de necesidades*, como para la *elaboración del presupuesto*. Estas son dos actuaciones de gran importancia en el ámbito presupuestario y de su correcta realización depende que se puedan obtener una *Petición de Recursos*, una *Propuesta de Presupuesto* y una *Orden de Desarrollo Específico (ODE)* que reflejen fielmente la actividad que el EA tiene previsto desarrollar en el ejercicio, las necesidades que dicha actividad provocan y los recursos económicos precisos para financiarlas.

Las citadas normas, materializadas en Instrucciones Generales y Comunicaciones Técnicas son de máxima difusión, y de su exacto cumplimiento depende que se logre hacer primero, una correcta determinación de necesidades y, segundo, confeccionar un buen presupuesto y una correcta aplicación y control del gasto. La piedra angular de esta normativa es la IG 90-13 y su conexión con la IG 90-8.

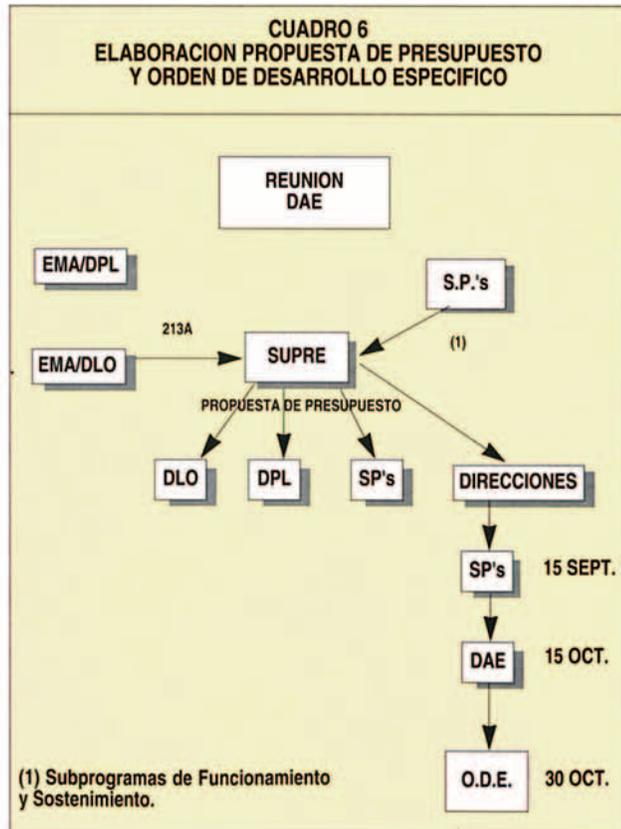
La IG 90-13 regula la petición de recursos, paso previo para la elaboración de la Propuesta de Presupuesto y de la ODE del EA, asignando responsabilidades a los órganos pertinentes e integrando en el proceso a las Unidades, Mandos, Servicios Presupuestarios (SP's), Direcciones con responsabilidad presupuestaria según la IG 90-8 y Estado Mayor del Ejército del Aire.

### Las Peticiones de Recursos.

En lo que se refiere al proceso de peticiones de recursos para el año A+1, siendo A el año actual, se inicia en las Unidades, Centros y Organismos del E.A. (en adelante UCO's), ciñéndose a los Gastos de Funcionamiento y Sostenimiento y ateniéndose al esquema siguiente (Cuadro 4): Las UCO's, con el apoyo de las SEA's a las que están adscri-



tas, formularán sus previsiones de necesidades de Gastos de Funcionamiento para el año siguiente (A+2) y la actualización de los Gastos de Sostenimiento previstos el año anterior (A+1) que remitirán



rán, por conducto reglamentario, a sus Mandos respectivos.

Las UCO's dependientes del Cuartel General del Ejército del Aire y adscritos a la SEA n° 15, remitirán sus peticiones a la Agrupación del Cuartel General (AC-GEA).

Los Mandos, con sus órganos de apoyo, analizarán las peticiones recibidas, las corregirán si procede y añadirán las suyas propias y, una vez distribuidas en función de su naturaleza, las remitirán a las Direcciones responsables. sables de cada uno de los subprogramas, de forma que

cada Dirección reciba la petición de recursos totales de los subprogramas que le han sido asignados por la IG-90-8. Idéntico procedimiento seguirá la AC-GEA con las peticiones recibidas de sus UCO's.

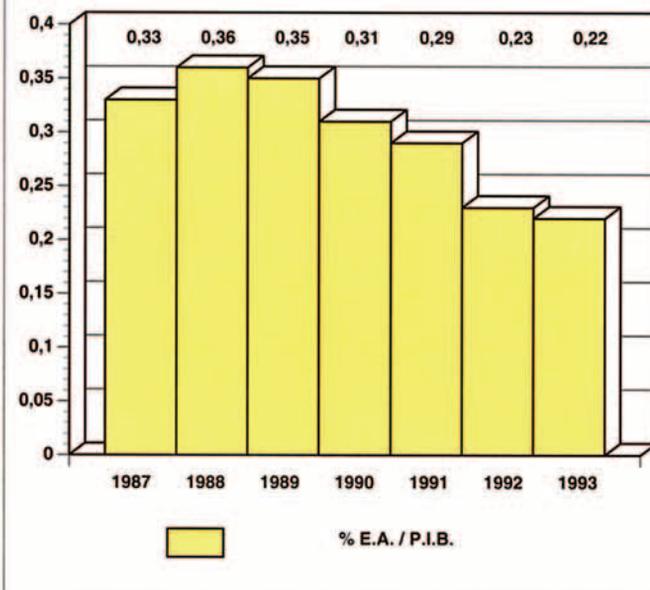
Las Direcciones en el ámbito de su competencia, con el apoyo de las SEA's a las que están adscritas y con las instrucciones de su propio Mando (MALOG, MAPER), analizarán las peticiones recibidas, corrigiéndolas si procede y adecuando las relativas a Gastos de Sostenimiento a la programación a medio plazo de que dispongan. Añadirán sus propias peticiones y las de su Mando y las enviarán a su SP para consolidación.

Esta consolidación debe estar terminada con tiempo suficiente para dar comienzo al proceso de elaboración de Propuesta de Presupuesto y cada SP remitirá a EMA/DLO el documento consolidado con sus peticiones de recursos para el año A+1.

Además de las peticiones para el año A+1, en el EA se realiza también una estimación de los recursos necesarios para los gastos de Sostenimiento con dos

CUADRO 7

EVOLUCION PRESUPUESTO E. A.  
Comparación E.A. / P.B.



años de antelación. Para ello, las UCO's una vez concluida la petición de recursos para el año A+1, estimarán y remitirán a sus Mandos las previsiones de Sostenimiento para el Año A+2. El procedimiento será similar al utilizado para el-año A+1, con algunas simplificaciones y distinto calendario. (Cuadro 5)).

Una vez terminado este proceso, MAPER y MALOG remitirán las peticiones de Sostenimiento consolidadas para el A+2 al EMA/DLO para estudio, revisión, planificación y control.

EMA/DLO efectuará la revisión de la programación del Sostenimiento A+2 con el concurso de los organismos que considere necesarios, y dará las instrucciones pertinentes a MAPER, MALOG y a la DAE.

La elaboración de la Propuesta de Presupuesto

### La elaboración de la Propuesta de Presupuesto

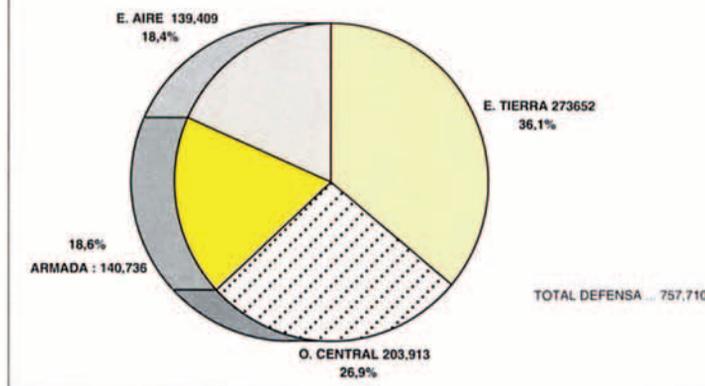
Es responsabilidad de la DAE la elaboración técnica y preparación formal de la Propuesta de Presupuesto para el año A+1, en los plazos y forma establecida por DIGENECO, con los contenidos e instrucciones dados por dicha Dirección General y el JEMA y con el concurso de los Servicios Presupuestarios (MAPER, MALOG, y DAE)

La realización de la Propuesta de Presupuesto para el año A+1 enlaza directamente con la última fase de la petición de recursos para dicho año A+1. (Cuadro 6).

En esta fase, las Direcciones ya tendrán conocimiento de los montantes máximos previstos por el Ministerio de Defensa para la Propuesta de Presupuesto, por lo que realizarán, en coordi-

CUADRO 8

DISTRIBUCION PRESUPUESTO DEFENSA  
Año 1993  
(miles de millones de pts.)



**CUADRO 9  
DISTRIBUCION PRESUPUESTO 1993  
(CAPITULOS 2 Y 6)  
POR PROGRAMAS**

SUBPROGRAMA	DESCRIPCION	IMPORTE (miles pts.)
211A	ADMN. Y SERVICIOS GENERALES	20.381.768
212A	GASTOS OPERATIVOS EN LAS FAS	32.428.433
213A	MODERNIZACION DE LAS FAS	27.796.785
214A	APOYO LOGISTICO A LAS FAS	47.179.210
215A	FORMACION DEL PERSONAL	7.944.453
412B	ASISTENCIA HOSPITALARIA FAS	3.678.798
	<b>TOTAL E.A.</b>	<b>139.409.144</b>

nación con los Mandos y con el apoyo de las SEAs de los Servicios Presupuestarios, los ajustes que sean necesarios en las peticiones recibidas. Llegado a este punto, la Subdirección de Presupuestos, Programas y Seguimiento (SUPRE/DAE), en concordancia con EMA/DLO, convocará una reunión con representantes de los SP's y las Direcciones. En ella se entregará a las Direcciones y SP's toda la información necesaria para confeccionar los documentos que van a constituir la base de la propuesta de presupuesto del E.A.

A la finalización de estos trabajos y en el plazo que se señale en la reunión anterior, las Direcciones remitirán a SUPRE/DAE la documentación precisa para la elaboración de la Propuesta de Presupuesto, a la vez que remitirá a EMA/DLO un resumen de lo anterior y la propuesta de modificación presupuestaria que se solicite para el caso que fue necesaria.

Por su parte, EMA/DLO remitirá a SUPRE/DAE las necesidades de Modernización obtenidas de EMA/DPL en el mismo plazo anterior.

Una vez consolidada toda la información por SUPRE/DAE y ajustada a las instrucciones recibidas tanto de DIGENECO como del JEMA, ésta procederá a la redacción formal de la Propuesta de Presupuesto que, aprobado por el JEMA, será remitido a DIGENECO para su integración en la del Ministerio de Defensa.

Concluido este proceso, SUPRE/DAE remitirá a EMA/DPL, SP's y Direcciones la situación final de la Propuesta de Presupuesto en el ámbito que a cada uno le corresponda.

#### La Orden de Desarrollo Específico del E.A.

La DAE, en base a la documentación e información utilizada para la redacción de la Propuesta de Presupuesto, elaborará la Orden de Desarrollo Específico (O.D.E.) del EA. En ella se recogerá la distribución entre las UCO's del EA, de los créditos incluidos en la Propuesta de Presupuestos, agrupada tanto por SP,s, como por Direcciones y Programas/Subprogramas.

Dicha Orden, será sometida a la conformidad del JEMA una vez aprobados los Presupuestos Generales del Estado de ese año, normalmente antes del 31 de Diciembre, y distribuida por EMA/DLO como Anexo del Plan de Acción. Un borrador de la misma será enviada por la DAE a todas las UCO's a través de sus SEA's respectivas, con tiempo suficiente, para que éstas dispongan de información de cara a la tramitación anticipada de expedientes. El calendario para la confección de la O.D.E. se refleja igualmente en el ya citado Cuadro 6.

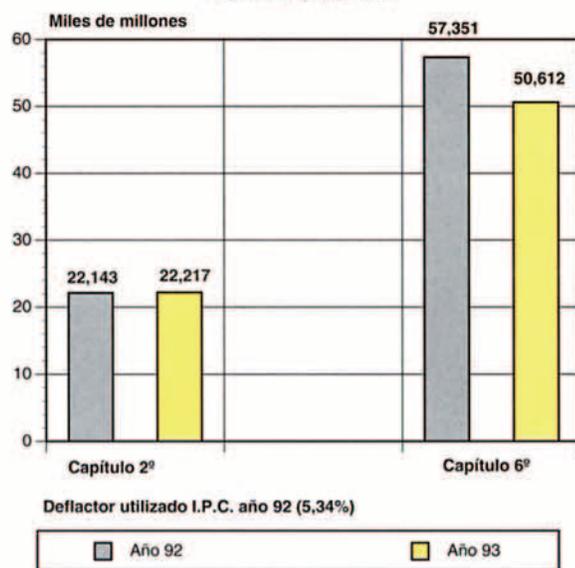
#### LAS CIFRAS DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1993

El importe total del Presupuesto de 1993 para el Ministerio de Defensa es de 757.710.357.000 pts. Estamos, sin duda, ante el presupuesto más bajo de los últimos años (Cuadro 7) y la distribución del mismo entre el Organismo Central del Ministerio y los tres Cuarteles Generales se refleja en el Cuadro 8.

El presupuesto del Ejército del Aire es igualmente bajo y, después de dos recortes, alcanza un total

**CUADRO 10**

COMPARACION PRESUPUESTOS AÑOS 92/93  
(ptas. constantes)  
Capítulo 2º y Capítulo 6º



de 139.409.144.000 pts. que, por el origen de los créditos, está distribuido:

**IMPORTE**

Leyes dotación	
FF.AA 44/82, 6/87 y 9/90 .....	76.573.420.000
Gastos Personal, Capítulo 1º .....	62.627.824.000
P.P.I.P .....	207.900.000
	<b>139.409.144.000</b>

La partida más importante corresponde a las leyes de Dotación de las FAS, aunque hay que destacar el volumen de los gastos del personal que supone casi el 45 % del total del presupuesto.

Por último está el Plan Plurianual de Inversiones Públicas (PPIP), a través del cual se financian inversiones que no encajan exactamente en los objetivos específicos de Defensa y que para este año tiene una aportación meramente simbólica.

Si dividimos el presupuesto del EA desde el punto de vista de su clasificación económica, podemos establecer el siguiente cuadro:

CAPITULADO	IMPORTE
1. Gasto en Personal.....	62.627.824.000
2. Gastos en bienes corrientes y Servicios.....	23.403.878.000
4. Transferencias Corrientes.....	6.901.000
6. Inversiones Reales.....	53.315.209.000
8. Activos Financieros.....	55.332.000
	<b>139.409.144.000</b>

También podemos establecer la distribución de los créditos del EA de 1993 desde el punto de vista de la clasificación funcional o por programas. (Cuadro 9).

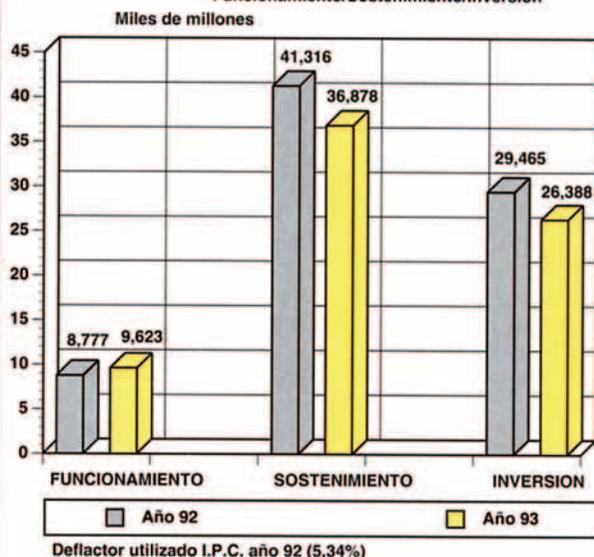
Si hacemos un estudio comparativo entre los ejercicios de 1992 y 1993 por Capítulos puede observarse (Cuadro 10), que el capítulo 2º ha aumentado ligeramente (0,33 %), mientras que el Capítulo 6º ha sufrido una sensible disminución (13,31 %).

Otra comparación ilustrativa entre el año 92 y el 93 es la que resulta agrupando los gastos en *Funcionamiento* (los del Programa 211A Administración y Servicios Generales, es decir aquellos gastos no vinculados directamente a la operatividad), *Sostenimiento* (aquellos gastos no incluidos ni en el programa 211A ni en el 213A Modernización de las FAS, es decir, los gastos necesarios para mantener la operatividad), e *Inversión* (los gastos de inversión en nuevos Equipos y Sistemas de Armas, es decir, el programa 213A) (Cuadro 11).

Por último, se ofrece una distribución del presupuesto del 93 entre los Mandos Operativos del EA,

CUADRO 11

COMPARACION PRESUPUESTOS AÑOS 92/93  
(ptas. constantes)  
Funcionamiento/Sostenimiento/Inversión



CUADRO 12  
DISTRIBUCION PRESUPUESTO E.A. 1993  
POR MANDOS OPERATIVOS

MANDOS	TEXTO	IMPORTE
1	CUARTEL GENERAL DEL AIRE	4.268.229.531
2	MANDO DE PERSONAL	2.190.013.010
3	MANDO DEL APOYO LOGISTICO	61.428.576.336
4	MANDO AEREO DEL CENTRO	3.251.146.217
5	MANDO AEREO DEL ESTRECHO	2.341.425.471
6	MANDO AEREO DE LEVANTE	2.229.041.601
7	MANDO AEREO DE CANARIAS	1.072.887.834
	TOTAL	76.781.320.000

(Cuadro 12), presupuesto que por sus escasas dotaciones en la mayoría de las aplicaciones obligará a los órganos responsables de la gestión a racionalizar y priorizar al máximo el gasto a lo largo del ejercicio. ■

## BIBLIOGRAFIA

Ley 44/82 de 7 de julio de Dotaciones presupuestarias para Inversiones y Sostenimiento.

Ley 31/91 de 30 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 1992.

Ley 39/92 de 22 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 1993.

Resolución de 6 de abril de 1983 de la Dirección General de Presupuestos que desarrolla la estructura de Ingresos y

gastos de los Presupuestos Generales del Estado para 1990.

Resolución 1/93 de 2 de enero del Secretario de Estado de la Defensa por la que se desarrolla el Presupuesto del Ministerio de Defensa para el ejercicio económico de 1993.

Instrucción General 90-13 sobre Peticiones de Recursos.

Instrucción General 90-98 sobre Responsabilidades presupuestarias de determinados órganos directivos.